

Final: SUBESTACION BALBOA EN T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Términos municipales afectados:

JEREZ DE LOS CABALLEROS  
BURGUILLOS DEL CERRO  
VALVERDE DE BURGUILLOS  
ATALAYA  
MEDINA DE LAS TORRES  
CALZADILLA DE LOS BARROS  
BIENVENIDA

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 400.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Km.: 45,330.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: DESDE SUBESTACION BIENVENIDA HASTA SUBESTACION BALBOA EN T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Presupuesto en pesetas: 800.000.000.

Finalidad: ELECTRIFICACION SIDERURGICA.

Referencia del expediente: 06/AT-023460-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, descrita, autorizándose a los efectos señalados en la ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Mérida, 28 de marzo de 1994.

El Director General  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar al propietario del terreno titular de derecho que figura a continuación,

Pol.: 19

Parc.: 194

Propietario: Fco. Romero Munilla

Tipo cultivo: Olivar-Secano

Sup. expropiada: 4.632 m.<sup>2</sup>

A dicho fin deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les convinieren de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el interesado, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos

en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

#### **AFECTADO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO**

Lugar: Ayuntamiento de Almendralejo

Día: 19-04-1994

Hora: 11,00

Mérida, 24 de marzo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### **CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales, por la que se convocan cursos básicos de sexualidad y salud, dirigidos a Profesionales Docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y a Profesionales Sociosanitarios que estén desempeñando su trabajo en Atención Primaria de Salud.*

En consonancia con los acuerdos establecidos entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia para el correcto desarrollo de la Ley de Salud Escolar y de acuerdo con la necesidad sentida de formación del Profesorado y Agentes Sociosanitarios en el Area de Educación para la Salud en la Escuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y en consonancia con las Circulares 1/93 y 5/93 de esta Consejería de Bienestar Social.

#### **DISPONGO**

##### **PRIMERO:**

Se convocan Cursos Básicos de Sexualidad y Salud dirigidos a

Profesionales Docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Profesionales Sociosanitarios de Atención Primaria de Salud, a celebrar en los Centros de Educación del Profesorado (CEPs) y Localidades de nuestra Comunidad Autónoma que se especifican en el Anexo I, durante el segundo y tercer trimestre Académico.

##### **SEGUNDO:**

Constituyen objetivos fundamentales de estos cursos: la integración de la Educación Sexual en el currículo escolar, favorecer el trabajo conjunto de profesionales docentes y sociosanitarios y posibilitar el desarrollo óptimo de la sexualidad, promocionando conocimientos, objetivos y creando hábitos de comportamientos adecuados.

##### **TERCERO:**

El número de plazas convocadas en cada curso es de 35, correspondiendo 20 de ellas a Profesionales Docentes que se encuentren en activo durante el presente Curso Escolar, y 15 a Profesionales Sociosanitarios que estén desempeñando su trabajo en Atención Primaria de Salud.

En caso de no cubrirse el número correspondiente a cada uno de los colectivos, podrá ser completado por profesionales del otro.

##### **CUARTO:**

Las materias a desarrollar en los mismos versarán sobre: Educación para la Salud. Salud y Enfermedad. Concepto. Evolución. Problemas de Salud. Promoción y Prevención. Sexualidad y Educación Sexual en la Escuela. Evolución de la Sexualidad en el ser humano. Sexualidad reproductiva. Métodos Anticonceptivos. Enfermedades de transmisión sexual. La conducta sexual. Sida y Hepatitis B.

##### **QUINTO:**

Cada curso constará de 30 horas teórico-prácticas, debiendo presentar al finalizar el curso una memoria del mismo.

##### **SEXTO:**

Las solicitudes para tomar parte en cada curso, se ajustarán al modelo expresado en el Anexo II de la presente Resolución, y deberán dirigirse a la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales.

Podrán presentarse en la propia Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales C/ Santa